

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL  
AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA CUATRO DE FEBRERO DE 2016



OL7414263

CLASE 8.ª

**ASISTENTES****Alcalde-Presidente**

D. Francisco Javier Bermúdez Carrillo

**Concejales/as**

Tte Alcalde

D. Francisco Martínez Sánchez

Tte Alcalde

D. Julio Tenedor García

Tte Alcalde

D. Manuela Calleja Higuera

D. Juan Ignacio Bódalo Puertas

D<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup> Garrido Rus

D. Julián Javier Mendoza Cózar

D. Francisco Javier Aguirre Pérez

D<sup>a</sup> Antonia Tudela Aguirre

D. Rafael Lorenzo Carrasco Gallego

D<sup>a</sup> María Pilar Ortega Herreros

En la villa de Siles, provincia de Jaén, a las dieciocho horas del día cuatro de febrero de dos mil dieciséis, previa convocatoria al efecto, y bajo la Presidencia de D. Fco. Javier Bermúdez Carrillo, Alcalde de la Corporación, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores/as Concejales/as al margen expresados, asistidos/as por mi la Secretaria, para dar fe del acto, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria y tratar los asuntos relacionados en el Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos:

**ORDEN DEL DIA****SECRETARIA**D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Soledad Llanas Remiro**1. APROBACIÓN ACTAS SESIONES ANTERIORES**

Vistas el acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 10 de diciembre de 2015 queda aprobada tal y como aparece redactada, por unanimidad de los asistentes.

## **2. APROBACION PROVISIONAL DE LA INNOVACIÓN DE LAS NN.SS. ADAPTADAS A LA LOUA, PARA CLASIFICACIÓN COMO SUELO URBANIZABLE ORDENADO CON ORDENACIÓN PORMENORIZADA DEL "POLÍGONO INDUSTRIAL LAS VIÑAS KM. 20, A-310 EN ESTE MUNICIPIO DE SILES, CON EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA**

Interviene el Sr. Alcalde y explica a la Corporación:

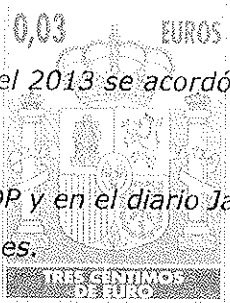
*La presente innovación se tramita y promueve modificar la calificación en el ámbito señalado con el fin de poder albergar un espacio suficiente para desarrollo industrial. Asimismo, pretende completar en este documento la ordenación pormenorizada y la ordenanza propia de industria que requiere la implantación de los usos pretendidos por el promotor.*

*El municipio de siles reclama por necesidad espacio para la ubicación de las actividades industriales propias del entorno , la innovación corresponde a esa necesidad y a la futura demanda suscitada en el municipio, por su ubicación estratégica de Andalucía con el levante español y su proximidad con la provincia de Albacete, para albergar un centro intermedio de guarda de paquetería de una de las compañías nacionales de transporte.*

*La actividad industrial en el municipio se encuentra dispersa y no cuenta con espacio idóneo de desarrollo específico donde las actividades industriales de pequeño y medio tamaño se sitúen al margen del desarrollo urbanístico del núcleo, eminentemente residencial . La oportunidad de un espacio único destinado a la industria permite la confluencia de sinergias propias y adyacentes que favorecen la creación de empresa en base a los espacios creados como nichos de trabajo e ideas.*

*Bien como saben ustedes y así han tenido acceso al expediente, hemos tenido que realizar una innovación de las normas subsidiarias adaptadas a la loua para clasificar como suelo urbanizable ordenado con ordenación pormenorizada "POLIGONO INDUSTRIAL LAS VIÑAS" EN EL KM 20 DE LA A-310 DE Siles-.*

*Con la finalidad de dar respuesta a las nuevas necesidades actuales de nuestro municipio y de poder albergar un espacio suficiente para desarrollo industrial agrícola en el futuro.*



OL7414264

Como bien saben el 09 de Octubre del 2013 se acordó en pleno la aprobación inicial que fue publicada.

El 29/10/2013 fue publicada en el BOP y en el diario Jaén donde estuvo a exposición pública durante un mes sin alegaciones.

CLASE 8.ª

Se envió comunicaciones a órganos y solicitudes de informes sectoriales.

El 04/03/2014 se realizó respuesta alegaciones que se necesitaba estudio de viabilidad acústica que se realizó y se envió

A la espera del último informe sectorial, para su aprobación provisional, El pasado día 29/10/2015 se recibe un informe de medio ambiente donde nos comunica una normativa nueva y tenemos que realizar un documento estratégico donde tenemos que añadir una adenda ambiental, que se ha realizado, ha estado a exposición pública y se publicó.

El siguiente paso es la aprobación Provisional (definitiva para nosotros) es lo que hoy traemos a este pleno. Una vez aprobado esto se envía a la delegación de medio ambiente para informe valoración estratégica, nos lo informan (si hay modificaciones se modifican sino queda aprobado) nos lo devuelven y lo mandamos a medio ambiente a la comisión provincial de urbanismo para aprobarlo y se queda definitivamente aprobado. Este documento de planeamiento urbanístico.

Una vez aprobado definitivamente, el siguiente paso es redacción de proyecto urbanístico y ejecución.

Se concede la palabra al concejal portavoz del grupo del PSOE, Sr. Mendoza Cózar:

Creo que no se ha aportado el informe de la Consejería respecto a la carretera A-310.

Contesta el Sr. Alcalde que sí y que están enumerados en la propuesta del acuerdo.

A continuación, se somete a votación el asunto.

Visto que por el ayuntamiento pleno en sesión ordinaria de 09.10.2013, se aprobó inicialmente la Innovación de las Normas Subsidiarias, adaptadas a la LOUA, para clasificación como suelo urbanizable ordenado con ordenación pormenorizada del "polígono industrial las viñas" km 20, A-310 en este municipio de Siles. La

presente aprobación comprende también el Estudio de Impacto Ambiental.

Visto que en el Boletín Oficial de la Provincia Nº 207 de fecha 29 de octubre de 2013, y en el diario JAÉN, de fecha 26 de octubre de 2013, se publicó el anuncio por el que se exponía al público la aprobación inicial de la Innovación de las Normas Subsidiarias Municipales que incluye como partes integrantes el Estudio de Impacto Ambiental, para que en el plazo de UN MES los interesados pudieran presentar sugerencias o alternativas.

Visto que, en el período de información pública, No se han presentado alegaciones.

Visto que, simultáneamente, se concedió audiencia a los Ayuntamientos de los Municipios afectados y colindantes, para que, si lo estimaran pertinente, pudieran comparecer en el procedimiento, con los siguientes resultados: No ha comparecido ninguno.

Visto que, se recibieron informes favorables y otros pronunciamientos de fechas:

Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Jaén. Informe emitido. Registro entrada ayuntamiento Siles núm. 1.742 de fecha 18/11/2013. (Minas)

Delegación Territorial de la Consejería de Fomento y Vivienda en Jaén. Informe emitido. Registro entrada ayuntamiento Siles núm. 1.743 de fecha 18/11/2013. (Carreteras)

Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio ambiente en Jaén. Informe emitido. Registro entrada ayuntamiento Siles núm. 243 de fecha 26/02/2014. (Informe de incidencia territorial)

Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio ambiente en Jaén. Informe emitido. Registro entrada ayuntamiento Siles núm. 469 de fecha 09/04/2014. (Aguas)

ENDESA Distribución eléctrica S.L. Informe emitido. Registro entrada ayuntamiento Siles núm. 711 de fecha 30/05/2014. (Suministro eléctrico)



0,03 EUROS

OL7414265

Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio ambiente en Jaén. Informe emitido. Registro-entrada ayuntamiento Siles núm. 1.769 de fecha 10/12/2014. (Informe previo de valoración ambiental)

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Zona de Jaén. Informe emitido. Registro-entrada ayuntamiento Siles núm. 2.035 de fecha 19/11/2015. (Aguas)

Visto que, la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio ambiente en Jaén, mediante escrito Registro entrada ayuntamiento Siles núm. 1.920 de fecha 30/10/2015, comunicando al ayuntamiento la resolución de Sujeción del Expediente de Innovación de las NNSS para implantación de polígono industrial "Las Viñas" SURO-I, que se está tramitando en la Delegación Territorial en Jaén de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio) al **nuevo procedimiento de evaluación ambiental estratégica** (Expediente EAE-JA/019/2013), de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Primera del Decreto-Ley 3/2015, de 3 de mayo que modifica la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Solicitando se aporte ADENDA al Estudio Ambiental Estratégico con el contenido del Anexo II B del Decreto Ley 3/2015, de 3 de marzo y se someta la misma a exposición pública antes de la aprobación provisional por el Ayuntamiento.

Visto que en el Boletín Oficial de la Provincia Nº 234 de fecha 4 de diciembre de 2015, y en el diario JAÉN, de fecha 17 de diciembre de 2015, se publicó el anuncio por el que se exponía al público la ADENDA al Estudio ambiental estratégico, para que en el plazo de UN MES los interesados pudieran presentar sugerencias o alternativas.

Visto que, en el período de información pública, No se han presentado alegaciones.

De conformidad con los artículos 22.2.c) y 47.2.II) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, así como con el artículo 32.1.3.ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el Pleno, a propuesta del Sr. Alcalde.

La Corporación Municipal, previa deliberación y por unanimidad de los asistentes (11 de los 11 que de hecho y derecho la componen), adopta el siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar provisionalmente la Innovación de las Normas Subsidiarias, adaptadas a la LOUA, para clasificación como suelo urbanizable ordenado con ordenación pormenorizada del "polígono industrial las viñas" km 20, A-310 en este municipio de Siles. La presente aprobación comprende también el Estudio de Evaluación ambiental estratégica.

**SEGUNDO.** Remitir el expediente completo al órgano competente en materia de medio ambiente para que, emita la Declaración Ambiental Estratégica.

**TERCERO.** Recibida la Declaración Ambiental Estratégica, se incorporarán las determinaciones al documento aprobado.

**CUARTO.** Con posterioridad se remitirá a la Consejería competente en materia de urbanismo, que será el órgano competente para aprobarlo definitivamente de conformidad con el Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

**QUINTO.** Previa a su publicación se depositará e inscribirá en el Registro Administrativo de instrumentos de planeamiento municipal y en el Registro Autonómico. Asimismo, remitir al Registro Autonómico copia del resumen ejecutivo del citado instrumento de planeamiento.

Y sin más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levanta la sesión siendo las dieciocho horas trece minutos, de que como Secretaria DOY FE, autorizando el acta junto con el Sr. Alcalde-Presidente.

